



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas      De años anteriores: 220 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 1996</b>	<b>Martes 1 de octubre</b>	<b>Número 189</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Convocatoria para proveer por turno de traslado interno mediante concurso de méritos puestos de trabajo de la Unidad de Obras y Vías

El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 11 de enero del corriente año, aprobó las Bases regidoras de la Convocatoria para proveer, por turno de traslado interno y mediante concurso de méritos, entre funcionarios titulares de plazas de esta Entidad, igual Grupo, Subgrupo y/o clase o categoría, y personal laboral fijo que posea la titulación exigible, una serie de puestos de trabajo, todos ellos adscritos al Servicio de Vías y Obras Provinciales. Dichas Bases aparecieron publicadas en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Burgos, nº 25, de 5 de febrero de 1996.

Posteriormente y por necesidades del Servicio, el Ingeniero Director propuso la ampliación de dicha convocatoria, propuesta aprobada por la Corporación Provincial en sesión celebrada con fecha 13 de mayo de 1996, aprobándose simultáneamente las siguientes Bases reguladoras de la Convocatoria.

#### BASES

##### Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por turno de traslado interno y mediante concurso de méritos, entre funcionarios titulares de plazas de esta Entidad igual Grupo, Subgrupo y/o Clase o Categoría y personal laboral fijo que posean la titulación exigible, de las plantillas de esta Entidad, de los puestos de trabajo que seguidamente se citan:

- Un puesto de trabajo de capataz de vigilancia, con residencia en Valle de Mena (Red Provincial).
- Un puesto de trabajo de maquinista con residencia en Burgos y destino en la provincia (Red Municipal).
- Dos puestos de trabajo de maquinista de motoniveladora, con residencia en Burgos y destino en la Provincia (Red Municipal).
- Un puesto de trabajo de maquinista, con residencia en Belorado (Red Provincial).

##### Segunda.- Eficacia de los traslados.

Los aspirantes elegirán sus puestos por riguroso orden de puntuación y los traslados surtirán efecto a la fecha de vencimiento a de suscripción de los respectivos contratos laborales temporales que dan cobertura previa o posterior a los puestos de trabajo convocados, o a los que queden vacantes por traslado de su actual titular.

##### Tercera.- Puestos máximos a proveer.

Se declara expresamente que la Comisión de Valoración que se designe para calificar los méritos de los aspirantes no podrá proponer un número superior al de las plazas convocadas.

No obstante lo cual, si como consecuencia de la selección practicada por la Comisión de Valoración, dichas plazas fueran cubiertas por funcionarios en propiedad o personal laboral fijo con destino en esta capital, a su correlativa vacante será adscrito el aspirante siguiente en el orden de puntuación obtenido en el concurso.

##### Cuarta.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

- a) Pertenecer como funcionario de carrera a la plantilla de personal de esta Entidad o tener la condición de personal laboral fijo.
- b) Hallarse en la situación administrativa o laboral de activo.
- c) Pertenecer como funcionario de carrera al Grupo, Subgrupo y Clase o Categoría o estar en posesión de la titulación correspondiente en el supuesto de pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo, y en ambos casos, desempeñar puestos de trabajo de igual naturaleza y función al que se concursa.

En todo caso, los trabajadores que cubran plazas o puestos de trabajo proveídos por concurso de traslados, no podrán volver a concurrir hasta que hayan completado dos años de antigüedad en el nuevo puesto de trabajo.

##### Quinta.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso de méritos, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la Base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de ésta, o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia, dado el carácter provincial del concurso.

Dichas instancias irán acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados a que se refiere la Base Séptima de la presente convocatoria.

A tal efecto, se precisa expresamente, que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados, en el plazo de presentación de instancias, por los solicitantes por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

*Sexta.- Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el artículo 105.2 de la precitada Ley.

En la misma resolución se incluirá la composición de la Comisión de Valoración, el lugar, fecha y hora de valoración de los méritos alegados.

*Séptima.- Méritos valorables.*

*1.- Servicios prestados (Antigüedad)*

a) Antigüedad en la plantilla de personal funcionario o laboral fijo de la Diputación Provincial: 0,02 puntos por mes de servicio hasta un máximo de 2 puntos.

b) Antigüedad en la misma categoría profesional dentro de la Administración: 0,01 puntos por mes de servicio.

Las fracciones inferiores al mes se computarán en proporción al valor asignado a la puntuación por mes de servicio.

En todo caso, se precisa que la antigüedad será computable a partir de la toma de posesión, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso, o de la fecha de toma de posesión en el último destino obtenido por concurso o por permuta.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

*Octava.- Criterio de selección.*

1.- El orden de selección de los aspirantes para los puestos de trabajo indicados vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida.

2.- En caso de empate entre dos o más concursantes, el orden de prelación se resolverá acudiendo a la mejor puntuación obtenida dentro de la misma convocatoria y en el supuesto de resultar coincidente ésta, el orden se dirimirá a favor del concursante de mayor edad.

*Novena.- Comisión de Valoración.*

La Comisión de Valoración de los méritos del presente concurso, que tendrá la categoría de cuarta a los efectos que se prevén en el Anexo IV del Real Decreto 236/88 de 4 de Marzo, estará compuesta en la forma que sigue:

- Presidente: El Diputado Presidente de la Comisión de Personal o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales: El Diputado Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, y por delegación un Técnico de Vías y Obras.

Un Técnico de la Sección de Personal.

Un representante de la Junta de Personal.

- Secretario: El Secretario General, y por delegación un Técnico de Administración General.

La Comisión de Valoración quedará integrada, asimismo, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto. La Comisión de Valoración no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

*Décima.- Puntuación y propuesta de selección.*

Terminada la calificación de los méritos de los aspirantes, la Comisión de Valoración publicará en el Tablón de Edictos de la Entidad la relación de los mismos por orden de puntuación.

Seguidamente, la Comisión elevará dicha relación, junto con el Acta de la última sesión, que deberá contener la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación, a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a otorgar el correspondiente Decreto de traslado en el puesto de trabajo, en uso de la facultad que le otorga el art. 9.2 t) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

*Decimoprimer.- Toma de posesión.*

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en su nuevo destino en el plazo de cuarenta y ocho horas a contar del siguiente al en que sean requeridos formalmente para ello, y ello habida cuenta de que, por conveniencia del servicio, se comunicará con carácter previo al traslado con una antelación suficiente, en la que quedará comprendido el mes reglamentado para el supuesto de que el mismo comporte cambio de residencia.

*Decimosegunda.- Plazo para la resolución del concurso.*

El plazo para la resolución del presente concurso en ningún caso será superior a dos meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

*Decimotercera.- Normas supletorias.*

En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 364/1994, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

**Decimocuarta.- Disposición final.**

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 16 de mayo de 1.996.- El Presidente, Vicente Orden Vigara.- El Secretario General, José María Manero Frías.

ría Pilar Angulo Vesga, y demás copropietarios desconocidos, expido y firmo el presente en Burgos, a 29 de julio de 1996. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

6128.—7.980

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS****Sección Segunda**

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 334. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 22 de julio de 1996.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarellos, Magistrado, y don Erasmo Acero Iglesias, Magistrado suplente, siendo Ponente don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 339 de 1996, dimanante de juicio de cognición número 228/95, sobre realización de obras, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 14 de marzo de 1996, han comparecido, como demandante-apelado don Ricardo Izquierdo Angulo, habiendo designado para oír notificaciones el domicilio de don Ricardo García Ceballos; como demandados-ape-lantes don José Esteban Alonso de Robador Angulo y don Esteban Hilario Ramírez Angulo, habiendo designado para oír notificaciones el domicilio del Procurador señor Manero de Pareda y bajo la dirección letrada del señor Martínez Villar; no han comparecido los demandados-apelados don Gonzalo J. Ramírez Angulo, don José María Alonso de Robador Alonso, doña Lucía Angulo Vesga y los herederos desconocidos ignorados de don Gonzalo Ramírez Almendres y doña María Pilar Angulo Vesga, y copropietarios desconocidos, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal.

Fallo: Confirmar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro, con expresa imposición a la parte recurrente de las costas de esta alzada. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Erasmo Acero Iglesias, rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo señor Magistrado que la pronuncia don Rafael Pérez Alvarellos, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario, certifico. — Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito y para que conste y sirva de notificación personal a los demandados incomparecidos en esta instancia, don Gonzalo J. Ramírez Angulo, don José María Alonso de Robador Alonso, doña Lucía Angulo Vesga y los herederos desconocidos ignorados de don Gonzalo Ramírez Almendres y doña Ma-

**MIRANDA DE EBRO****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno***Cédulas de citación de remate*

En Miranda de Ebro, a 26 de julio de 1996.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 149/96, promovidos por Electricidad Oketa, S. L., en reclamación de 4.064.574 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a la parte demandada, Construcciones Puza, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga, si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado sin previo requerimiento de pago embargo sobre los bienes de su propiedad los siguientes:

1. — Plazas de garajes números 2 y 3 del local de la planta baja de sótano destinado a guardería de vehículos, del edificio señalado con el número 60 de la calle Estación de Miranda de Ebro. Inscrita al tomo 1.341, libro 415, folio 79, finca número 40.152.

2. — Vivienda A de la primera planta izda. de la casa número 60 de la calle Estación de Miranda de Ebro.

Inscrita al tomo 1.341, folio 83, libro 415, finca 40.156.

3. — Vivienda B de la primera planta derecha de la casa número 60 de la calle Estación de Miranda de Ebro.

Inscrita al tomo 1.341, folio 86, finca 40.158, libro 415.

4. — Vivienda letra B de la quinta planta derecha de la calle La Estación, núm. 60, finca 40.174, libro 415, tomo 1.341, folio 110.

5. — Finca 40.170, libro 415, tomo 1.341, folio 104 del Registro de la Propiedad de esta ciudad.

6. — Finca 40.162, libro 415, tomo 1.341, folio 92 del Registro de la Propiedad de esta ciudad.

7. — Finca 38.135, libro 382, tomo 1.300, folio 184, inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 25 de julio de 1996. — La Secretaria (ilegible).

6151.—6.840

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo letras de cambio, número 126/96, promovidos por Omega Elevator, S. A., en reclamación de 6.193.756 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a la parte demandada Construcciones Puza, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado sin previo requerimiento de pago embargo sobre los bienes de su propiedad siguientes:

1. — Plazas de garaje números 2 y 3 del local de la planta baja de sótano destinado a guardería de vehículos, del edificio número 60 de la calle Estación, de Miranda de Ebro. Inscrito al tomo 1.341, libro 415, folio 79, finca 40.152.

2. — Vivienda A de la 1.ª planta izquierda de la casa número 60 de la calle Estación de Miranda de Ebro. Inscrita al tomo 1.341, folio 83, libro 415, finca 40.156.

3. — Vivienda B de la primera planta derecha de la casa número 60 de la calle Estación, de Miranda de Ebro. Inscrita al tomo 1.341, folio 86, libro 415, finca 40.158.

4. — Vivienda letra B de la quinta planta derecha de la calle Estación, número 60, de Miranda de Ebro. Inscrita al tomo 1.341, folio 110, libro 415, finca 40.174.

5. — Finca 40.170, inscrita al libro 415, tomo 1.341, folio 104 del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

6. — Finca número 40.162, libro 415, tomo 1.341, folio 92, del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

7. — Finca número 38.135, libro 382, tomo 1.300, folio 184, del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Dado en Miranda de Ebro, a 25 de julio de 1996. — El Secretario (ilegible).

6152.—6.080

## BRIVIESCA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

#### *Cédulas de notificación*

En el juicio de faltas número 130/96, seguido en este Juzgado por amenazas se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Briviesca, a 21 de julio de 1996. Vistos en juicio oral y público por doña María del Carmen Gonzalo Minguez, Juez del Juzgado de Instrucción de Briviesca los autos de juicio de faltas número 130/96 por amenazas, en virtud de denuncia, siendo denunciante doña Araceli Ruiz Rodríguez y denunciado don Angel Galán Villacampa.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Angel Galán Villacampa de la falta de amenazas, efectuando expresa reserva de acciones civiles por los hechos en favor de la señora Ruiz Rodríguez y con declaración de costas de oficio. Notifíquese la presente resolución a la señora Ruiz Rodríguez y señor Galán Villacampa, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en término de cinco días desde su recepción, mediante escrito en forma presentado en este Juzgado, que deberá contener las alegaciones materiales y jurídicas en que se funde la impugnación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Angel Galán Villacampa, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Briviesca, a 29 de julio de 1996. — El Secretario (ilegible).

6179.—3.800

En el juicio de faltas número 378/95, seguido en este Juzgado por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Briviesca, a 11 de junio de 1996. Vistos en juicio oral y público por doña Ofelia Santamaría Fontúrbel los autos de juicio de faltas 378/95, sobre imprudencia simple sin infracción de reglamentos y resultado de lesiones y daños materiales, siendo partes el Ministerio Fiscal, denunciados don Rafael, don Mariano y don Gerardo Escudero Hernández y denunciado don Anssón Lahcen, perjudicado don Antonio Escu-

dero Hernández y responsable civil directo la Cia. Aseguradora Axa.

Fallo: Debo condenar y condeno a Asson Lahcen como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños a la pena de cinco días de arresto y retirada del permiso de conducir por el período de un mes y a que indemnice a Gerardo Escudero Hernández en la cantidad de 459.000 pesetas por los días de incapacidad y en 451.160 pesetas por las secuelas padecidas, a Mariano y a Rafael Escudero Hernández en 45.000 pesetas por los días de incapacidad, a cada uno, y a Antonio Escudero Hernández en 943.592 pesetas por daños a su vehículo, declarando como declara la responsabilidad civil directa de la Cia. de Seguros Axa, todo ello entendido más el 20 por 100 de intereses desde la fecha del siniestro hasta el total pago de dichas cantidades a cargo de la aseguradora, haciendo expresa imposición de costas al señor Asson Lahcen.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Asson Lahcen, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Briviesca, a 29 de julio de 1996. — El Secretario (ilegible).

6180.—3.800

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-691/95.

Ejecución núm. 153/95.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Por el presente remito a Vd. edicto dimanante del procedimiento de referencia, iniciado a instancia de don José Vallejo Pérez contra don Francisco Javier Ibáñez García, haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas:

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

1. — Ford Courier 1,8 matrícula BU-4923-O, 660.000 pesetas.

Condiciones de la subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 25 de noviembre, en segunda subasta, en su caso, el día 23 de diciembre de 1996 y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de enero de 1997, señalándose para todas ellas como hora la de las 12 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1. — Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (arts. 249 de la LPL y 1498 de la LEC).

2. — Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100 al menos del valor de tasación de los bienes (art. 1500 de la LEC), y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la c/c que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en Burgos, sucursal en Plaza de Vega, bajo el núm. de cuenta 10730000640153/95.

3. — El ejecutante y quienes pudieran subragarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (art. 1501 de la LEC).

4. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (arts. 1499 y 1503 de la LEC).

5. — En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

6. — En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad de que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo (art. 262 de la LPL).

7. — De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

8. — Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

9. — De subastarse bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (art. 131.8 y 133 de la LH).

10. — Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (art. 263 de la LPL).

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios, o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (art. 264 de la LPL).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Burgos, a 13 de septiembre de 1996. — El Secretario, Felipe Domínguez Herrero.

7088.—11.970

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.181/1996, a instancia de Coleg. Oficial Arquitectos Castilla y León Este contra desest. presunta Ayto. Espinosa de los Monteros, reclamación recurrente honorarios proyecto reforma local emisora de radio y videoteca.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que

les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 31 de julio de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6721.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.061/1996, a instancia de Isabel Adelaidas Torres Tobar contra Resolución 13 junio 1996 del Gobierno Civil de Burgos, acordando expulsión del territorio nacional por tres años.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 17 de julio de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6956.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.062/1996, a instancia de Luz Marina Mendoza Ospina contra Resolución 13 junio 1996 del Gobierno Civil de Burgos, acordando expulsión del territorio nacional por tres años.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 17 de julio de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6957.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.217/1996, a instancia de doña Casilda Fernández Fernández-Barredo contra resl. 4-6-96, Minist. Defensa, desestimando recurso c/resl. 24-11-95, de la Sub. Gral. de Prestaciones del ISFAS, por baja recurrente dicho Instituto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 3 de septiembre de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6958.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.157/1996, a instancia de don Emilio Franco Fernández y doña María Jesús Casado González contra desest.

presunta Tesorería Gral. Seg. Social Burgos, c/resl. 14-2-96, expte. 09-00-9500580, denegando devolución ingresos enero a febrero de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 31 de julio de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6993.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.222/1996, a instancia de don Francisco Javier Cámara Ovejero contra resl. 24-5-96, Ministerio Trabajo, desest. recurso c/resl. 16-10-95, Dirección INEM Burgos, anulando nombramiento recurrente impartir curso 65-95.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 12 de septiembre de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6994.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.230/1996, a instancia de Burgos Club de Fútbol, S. A. D. contra resl. 8-5-96, Ministerio Trabajo, desestimando recurso c/resl. 29-3-95, Dirección Provincial Trabajo Burgos, acta liquidación 377-94

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 3 de septiembre de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6995.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.231/1996, a instancia de Inversiones Morco 93, S. L., contra providencia 9-5-96, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla-León, denegando solicitud suspensión ejecución, reclamación 9/942/1996.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 3 de septiembre de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6996.—3.000

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución de 3 de julio de 1996 de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, relativa a la Declaración Oficial de existencia de Epizootia denominada agalaxia contagiosa en el ganado de la especie ovina radicado en el término municipal de Alfoz de Quintanadueñas.

Habiéndose declarado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Alfoz de Quintanadueñas (Burgos), esta Dirección General de Agricultura y Ganadería, a propuesta de la Sección de Ganadería de Burgos, y en cumplimiento de cuanto se determina en la Ley de Epizootias, de 20 de diciembre de 1952, en el Reglamento de Epizootias, capítulo XII y XXXVI de 4 de febrero de 1955 que la desarrolla, en el Real Decreto 959/1986, de 25 de abril, por el que se establece la lista de enfermedades animales de declaración obligatoria y se da la normativa para su notificación, y en la Ley 6/1994, de 19 de mayo, de Sanidad Animal de Castilla y León en su artículo 16, procede a la Declaración Oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos y sospechosos se encuentran en la explotación de don José Sáiz Santiago, don Félix Martínez Martínez y don Rafael Martínez Trascasa.

Zona infecta: Se considera la citada explotación.

Zona sospechosa: Comprende la totalidad de las explotaciones ubicadas en dicho término municipal.

Medidas adoptadas:

1.º — Aislamiento del ganado enfermo y delimitación de zonas para pastoreo de los rebaños que por sus características sanitarias así lo requieran.

2.º — Máxima higiene en el ordeño. Se obligará a que antes y después del ordeño se laven los ordeñadores las manos y laven, asimismo, los pezones de las hembras, con soluciones antisépticas.

3.º — Vacunación obligatoria de todos los animales receptibles en el término municipal de Alfoz de Quintanadueñas (Burgos) y aconsejable a los colindantes.

Valladolid, 3 de julio de 1996. — El Director General de Agricultura y Ganadería, José Carlos Jiménez Hernández.

5543.—4.275

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que por el Ilmo. señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, ha sido otorgado el permiso de investigación siguiente:

Número: 4.500. Nombre: Castrovido. Mineral: Sección «C» (calizas). Cuadrículas: 72. Término municipal: Salas de los Infantes, Terrazas, Castrovido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Burgos, 3 de septiembre de 1996. — El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

6799.—3.000

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que como consecuencia de haber quedado desiertos Registros Mineros del Concurso convocado por Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León y publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 17 de abril de 1996, han quedado francos y registrables los terrenos correspondientes a los registros mineros relacionados:

Número	Nombre	Mineral	Superficie	Término municipal
3859	CE. Mamen	Sección «C»	232 Has.	Bahabón de Esgueva
4366	PE. Delta	Sección «C»	1.116 cm.	Medina de Pomar y otro
4421	PE. Banderas	Sección «C»	303 cm.	Villarcayo y otros
4275	Pl. Antezana	Sección «D»	30 cm.	Condado de Treviño y otros
4292	Pl. Gaztelu	Sección «D»	91 cm.	Treviño, La Puebla de Arganzón
4263	Pl. Cayo Oeste	Sección «C»	13 cm.	Berberana y otros
4106	Pl. Fco. de Borja	Sección «C»	233 cm.	Ibeas de Juarros y Arlanzón
4108	Pl. Iciar	Sección «D»	49 cm.	Ahedo de las Puebas y otros
4113	Pl. Virgen de Begoña	Sección «D»	42 cm.	Ahedo de las Puebas y otros
4276	Pl. M. <sup>a</sup> del Carmen	Sección «D»	78 cm.	Arija y Valle Valdebezana
4289	Pl. 9 de Marzo	Sección «C»	153 cm.	St. M. <sup>a</sup> del Campo y otro
4346-I	Pl. Lucía	Sección «C»	37 cm.	Montorio, Huérmeces y otros
4348	Pl. Bureba	Sección «C»	153 cm.	Rucandío, Padrones de Bureba
4393	Pl. Avenida	Sección «C»	130 cm.	Humada, Villadiego y otros
4433	Pl. «Berta»	Sección «C»	9 cm.	Rucandío, Aguas Candidas
4212	Pl. Trinidad	Sección «C»	6 cm.	Santa Gadea y otros
4395	Pl. Almiñe	Sección «C»	16 cm.	Merindad de Valdivielso
4329-I	Pl. Obdulia	Sección «C»	36 cm.	Villafuella y otros

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando francos y registrables los terrenos comprendidos en sus perímetros, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días siguientes de la presente publicación.

Burgos, 2 de septiembre de 1996. — El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

6801.—5.130

*Resolución de autorización administrativa de instalación eléctrica*

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. N.<sup>o</sup> 090025343, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Iberdrola, S. A., con domicilio en C/ Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación, cuya descripción se da a continuación: LSMT Centro II en Aranda de Duero cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S. A., la instalación LSMT Centro II en Aranda de Duero, cuyas características principales de la misma son las siguientes: LSMT a 13,2 KV de 242 m. con ori-

gen en línea aérea Centro II y final en la misma línea; modificación línea a 13,2 KV de 234 m. con origen en línea Centro II y final en CT «Colegios de EGB».

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 13 de junio de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

5718.—5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. N.<sup>o</sup> 090025360, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Cerámica Villa de Lerma, S. L., con domicilio en C/ Santo Domingo, 33, bajo, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación, cuya descripción se da a continuación: LAMT, LSMT y CT de 400 KVA cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Cerámica Villa de Lerma, S. L., la instalación LAMT, LSMT y CT de 400 KVA, cuyas características principales de la misma son las siguientes: LAMT a 13,2 KV de 32 m. de longitud; LSMT a 13,2 KV de 30 m. de longitud y CT interior de 400 KVA y relación 13.200/220 V.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 10 de julio de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

6585.—5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. N.<sup>o</sup> 090025385, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Centro de Transportes Aduana de BUR, con domicilio en Ctra. Madrid-Irún, Km. 245, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación, cuya descripción se da a continuación: LSMT y CT de 630 KVA en nuevos almacenes de la Aduana de Burgos cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Centro de Transportes Aduana de BUR, la instalación LSMT y CT de 630 KVA en nuevos almacenes de la Aduana de Burgos, cuyas características principales de la misma son las siguientes: LSMT a 13,2/20 KV de 540 m. de longitud con origen en apoyo de línea de Iberdrola a los CTs. Aduana y aduana Aldeasa y final en el nuevo CT; CT interior en caseta prefabricada de 630 KVA y relación 13.200/220 V. en el complejo de la Aduana de Burgos.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 28 de agosto de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

6774.—5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. N.º 090025355, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Enercabia, S. L., con domicilio en Santa Lucía, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación, cuya descripción se da a continuación: Turbina, generador, transformador y LAMT para minicentral cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Enercabia, S. L., la instalación turbina, generador, transformador y LAMT para minicentral, cuyas características principales de la misma son las siguientes: Turbina Kaplan para un caudal de 5 m.<sup>3</sup>/s y salto de 2,95 m.; generador asíncrono de 140 KW para 750 R.P.M. y 380 V.; transformador de 160 KVA y relación 13.200/380 V. y LAMT a 13,2 KV de 262 m. para conexión con la línea de Iberdrola Villalón-Villalbilla.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 26 de agosto de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

6960.—6.080

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. N.º 090025346, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Iberdrola, S. A., con domicilio en C/ Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación, cuya descripción se da a continuación: LAMT y CT de 25 KVA en Saraso (C. de Treviño) cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980,

de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S. A., la instalación LAMT y CT de 25 KVA en Saraso (C. de Treviño), cuyas características principales de la misma son las siguientes: LAMT a 13,2 KV de 8 m. y CT intemperie de 25 KVA y relación 13.200/220 V.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 26 de agosto de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

7002.—5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. N.º 090025349, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Iberdrola, S. A., con domicilio en C/ Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación, cuya descripción se da a continuación: LAMT y CT en la Bda. Yagüe de Burgos cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S. A., la instalación LSMT y CT en la Bda. Yagüe de Burgos, cuyas características principales de la misma son las siguientes: LSMT a 13,2 KV y CT interior de 630 KVA.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 26 de agosto de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

7154.—5.320

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LSMT y CT de 800 KVA para fábrica de quesos en Burgos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. núm. 090025391.

a) Peticionario: Lácteos Ruiz Angulo, S. L.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Burgos.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fábrica de quesos.

d) Características principales: LMTS de 255 m. y CT en caseta de 800 KVA en el Polígono Industrial de Villalonquéjar en Burgos.

e) Presupuesto: 6.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl. Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 31 de julio de 1996. — P. D. El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

6905.—5.700

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LAMT y CT de 50 KVA en Guma, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. núm. 090025395.

a) Peticionario: Iberdrola, S. A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Vid (La).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de suministro eléctrico en Guma.

d) Características principales: LAMT y CT de 50 KVA en Guma.

e) Presupuesto: 1.382.852 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl. Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 27 de agosto de 1996. — P. D. El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

7153.—4.560

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LSMT y tres CTS de 400 KVA cada uno, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. núm. 090025396.

a) Peticionario: Iberdrola, S. A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Burgos.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a centro comercial Continente de Burgos.

d) Características principales: LSMT a 13,2/20 KV con origen en línea de interconexión de los CTS Polígono de Gamonal CT3 y Hosital General y final en los CTS proyectados, longitud 640 m.; 3 CTS interiores de 400 KVA C/U y relación 13.200-20.000/380 V.

e) Presupuesto: 18.645.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Indus-

tria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl. Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 27 de agosto de 1996. — P. D. El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

7155.—5.320

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de CT intemperie de 50 KVA en Barcenilla del Ribero, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. núm. 090025403.

a) Peticionario: Electra Aduriz, S. A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Merindad de Montija.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de suministro eléctrico en Barcenillas del Ribero.

d) Características principales: CT intemperie de 50 KVA y relación 13.200/380 en Barcenilla del Ribero.

e) Presupuesto: 1.191.936 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl. Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 12 de septiembre de 1996. — P. D. El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

7157.—5.700

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LSMT y CT de 400 KVA en Medina de Pomar, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. núm. 090025402.

a) Peticionario: Electra Aduriz, S. A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Medina de Pomar.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del servicio eléctrico en Medina de Pomar.

d) Características principales: LSMT a 13,2 KV y CT de 400 KVA en Medina de Pomar.

e) Presupuesto: 5.261.970 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl. Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 12 de septiembre de 1996. — P. D. El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

7158.—5.700

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto de la instalación destinada al servicio público y cuyas características esenciales son:

Expediente núm.: 090025384.

a) Peticionario: Iberdrola, S. A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Castrillo de la Reina.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del servicio eléctrico en Castrillo de la Reina.

d) Características principales: LAMT a 13,2 KV de 583 m., CT «La Covacha» de 100 KVA y RSBT en tramos aéreo y subterráneo.

e) Presupuesto: 4.486.054 pesetas.

Durante el plazo de treinta días los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial sita en Burgos, Gl. Bilbao, s/n. Durante el mismo plazo y en la misma oficina, podrán presentar por escrito y dirigidas a este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen oportunas.

Burgos, 9 de julio de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

6225.—5.700

ANEXO

A los efectos previstos en los artículos 51 y siguientes de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Suministro Eléctrico Nacional, se hace pública la relación de bienes y derechos afectados y sus titulares, por la construcción de la instalación eléctrica anterior.

<u>Parcela núm.</u>	<u>Propietario</u>	<u>Paraje</u>	<u>Afección</u>
1	Ayuntamiento Castrillo de la Reina	Las Eras	46 m. de vuelo
2	Leonardo Ibáñez Castrillo de la Reina	Las Eras	4 m. de vuelo
3	Ayuntamiento Castrillo de la Reina	Las Eras	100 m. de vuelo Apoyos 1 y 2
4	Ayuntamiento Castrillo de la Reina	Espinovero	110 m. de vuelo Apoyo núm. 3
5	Ayuntamiento Castrillo de la Reina	La Covacha Santiuste	310 m. de vuelo apoyo 4, 5, 6 y 7

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto de la instalación destinada al servicio público y cuyas características esenciales son:

Expediente núm.: 090025383.

a) Peticionario: Iberdrola, S. A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Sotillo de la Ribera.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a zona piscinas.

d) Características principales: LAMT de 933 m., CT interior de 100 KVA y redes de BT en tramos aéreo y subterráneo.

e) Presupuesto: 8.630.407 pesetas.

Durante el plazo de treinta días los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial sita en Burgos, Gl. Bilbao, s/n. Durante el mismo plazo y en la misma oficina, podrán presentar por escrito y dirigidas a este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen oportunas.

Burgos, 1 de julio de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

6002.—11.210

ANEXO

A los efectos previstos en los artículos 51 y siguientes de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Suministro Eléctrico Nacional, se hace pública la relación de bienes y derechos afectados y sus titulares, por la construcción de la instalación eléctrica anterior.

Término municipal: Sotillo de la Ribera.

<u>Parcela núm.</u>	<u>Propietario</u>	<u>Paraje</u>	<u>Afección</u>
1	Ayuntamiento Sotillo de la Ribera	San Jorge	2 m. de vuelo Apoyo núm. 1
2	Alfredo Calcedo Ordóñez Madrid	San Jorge	8 m. de vuelo Apoyo núm. 1
3	Eloísa Santa María García Burgos	San Jorge	50 m. de vuelo
4	Antonio Arroyo de las Eras Sotillo de la Ribera	San Jorge	60 m. de vuelo Apoyo núm. 2
5	Lucía Calvo León Madrid	El Regajal	2 m. de vuelo Apoyo núm. 2
6	Emiliano Abad León Burgos	El Regajal	18 m. de vuelo
7	Inocente Gómez Gutiérrez Sotillo de la Ribera	El Regajal	52 m. de vuelo
8	Secundino Villarrubia Arroyo Madrid	El Regajal	20 m. de vuelo Apoyo núm. 3
9	Angel Alledo Ordóñez Zaragoza	El Regajal	8 m. de vuelo Apoyo núm. 3
10	Martin García Cilleruelo Sotillo de la Ribera	El Regajal	10 m. de vuelo
11	Inocente Gómez Gutiérrez Sotillo de la Ribera	El Regajal	18 m. de vuelo
12	Esgueva Calledo Gil Sotillo de la Ribera	El Regajal	16 m. de vuelo
13	Carlos Callejo Arroyo Sotillo de la Ribera	El Regajal	16 m. de vuelo
14	Ayuntamiento Sotillo de la Ribera	Monte Matasanos	262 m. de vuelo Apoyos 4, 5 y 6
15	Alfredo Gómez García Burgos	Monte Matasanos	34 m. de vuelo
16	Ayuntamiento Sotillo de la Ribera	Monte Matasanos	106 m. de vuelo Apoyos 7 y 8
17	Virgilio Villuela Velasco Sotillo de la Ribera	El Doradillo	40 m. de vuelo
18	Fidel García Santamaría Sotillo de la Ribera	El Doradillo	26 m. de vuelo
19	Ayuntamiento Sotillo de la Ribera	El Doradillo	3 m. de vuelo
20	Ayuntamiento Sotillo de la Ribera	El Doradillo	63 m. de vuelo Apoyo núm. 9
21	Sancho Calvo Villuela Sotillo de la Ribera	El Doradillo	4 m. de vuelo Apoyo núm. 9
22	Ayuntamiento Sotillo de la Ribera	El Doradillo	29 m. de vuelo Apoyo núm. 10 y CTI Arbolado: 8 chopos

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto de la instalación destinada al servicio público y cuyas características esenciales son:

Expediente núm.: 090025371.

a) Peticionario: Iberdrola, S. A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Valle de Mena.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del servicio eléctrico en el Valle de Mena.

d) Características principales: LAMT a 13,2 KV de 743 m. de longitud y CT intermedia de 250 KVA y relación 13.200/380 V., en el Barrio de Santotis de Sopeñano de Mena.

e) Presupuesto: 4.106.314 pesetas.

Durante el plazo de treinta días los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial sita en Burgos, Gl. Bilbao, s/n. Durante el mismo plazo y en la misma oficina, podrán presentar por escrito y dirigidas a este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen oportunas.

Burgos, 3 de junio de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

6378.—15.960

#### ANEXO

A los efectos previstos en los artículos 51 y siguientes de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Suministro Eléctrico Nacional, se hace pública la relación de bienes y derechos afectados y sus titulares, por la construcción de la instalación eléctrica anterior.

Término municipal: Valle de Mena.

<u>Parcela núm.</u>	<u>Propietario</u>	<u>Polígono</u>	<u>Afección</u>
5.389	Dña. Julia Zorrilla C/. Lagasca, núm. 80 28001 Madrid	22	15 m. de vuelo y 1,10 m.² apoyo
5.393	D. Luis Ortiz B.º Vallejuelo 08589 Valle de Mena	22	135 m. de vuelo y 0,20 m.² apoyo
5.395	D. Anastasio Alonso B.º Vallejuelo 08589 Valle de Mena	22	25 m. de vuelo
5.396	D. Castor Pérez	22	40 m. de vuelo y 0,20
5.401	B.º Vallejuelo 08589 Valle de Mena		m.² apoyo
5.402	D. Luis Ortiz B.º Vallejuelo 08589 Valle de Mena	22	10 m. de vuelo y 0,20 m.² apoyo
5.415	D. Balbino Fernández B.º Santa M.º-Sopeñano 08589 Valle de Mena	21	90 m. de vuelo y 0,20 m.² apoyo
—	Diputación de Burgos	Carretera	7 m. de vuelo
5.496	D. Diego Sánchez C/. Gr. Concha, 37, 1.º 48013 Bilbao	21	40 m. de vuelo
5.495	Hros. de D. Antonio Zorrilla Plz. de la Independencia, 4 28001 Madrid	21	52 m. de vuelo y 0,20 m.² apoyo

<u>Parcela núm.</u>	<u>Propietario</u>	<u>Polígono</u>	<u>Afección</u>
5.493	Dña. Begoña Huidobro	22	35 m. de vuelo y 0,20
5.494	C/. Pilar de Zaragoza, 48, 3.º 28028 Madrid		m.² apoyo
5.491	Ayuntamiento del Valle de Mena Junta Vecinal de Sopeñano 09589 Valle de Mena	21	180 m. de vuelo, 0,40 m.² apoyo y 1,3 m.² CT
5.486	D. José María Hoyos B.º Sopeñano 09589 Valle de Mena	21	90 m. de vuelo y 0,20 m.² apoyo
5.484	D. José María Romero B.º Sopeñano, núm. 5 09589 Valle de Mena	21	

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto de la instalación destinada al servicio público y cuyas características esenciales son:

Expediente núm.: 090025397.

a) Peticionario: Repsol Comercial Productos Petrolif.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Condado de Treviño.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a estación de servicio en Pangua (C. de Treviño).

d) Características principales: LAMT de 572 m. y CT interior de 250 KVA en Pangua.

e) Presupuesto: 2.420.050 pesetas.

Durante el plazo de treinta días los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial sita en Burgos, Gl. Bilbao, s/n. Durante el mismo plazo y en la misma oficina, podrán presentar por escrito y dirigidas a este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen oportunas.

Burgos, 27 de agosto de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

6775.—18.740

#### ANEXO

A los efectos previstos en los artículos 51 y siguientes de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Suministro Eléctrico Nacional, se hace pública la relación de bienes y derechos afectados y sus titulares, por la construcción de la instalación eléctrica anterior.

Término municipal: Pangua (C. de Treviño).

<u>Parcela núm.</u>	<u>Propietario</u>
1	D. Nemesio Ocio Ocharán
2	D. Félix Durana Sagaribay
Ctra.	Junta Administrativa de Burgueta
3	D. Esteban Ruiz Lete
4	Dña. Veneranda Alonso Pérez
5	D. Félix Durana Sagaribay
6	Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S. A.
Cno.	Junta Administrativa de Burgueta

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, autorizando el establecimiento y declarando en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones, y en el Capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S. A., la instalación de A.T. número 090025352, LSMT y CT de 250 KVA en Careñadizo, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

Líneas aéreas y subterránea de MT y CT de 250 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanción en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 26 de agosto de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

7156.—6.270

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

**Comisaría de Aguas**

Expediente: C-21.045-BU.

Central Hidroeléctrica: San Martín II.

A los efectos previstos en el artículo 6.º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo («B.O.E.» de 22 de junio de 1985), se somete a información pública conjunta la petición de concesión, autorización y declaración de utilidad pública de un aprovechamiento hidroeléctrico, cuyas características son:

Peticionario: Energía Palentina, S. A.

Domicilio: Frómista (Palencia), Ctra. de Astudillo, s/n. C.P. 34400.

Representante: Don Gregorio Alvaro Barbadillo.

Domicilio: Aranda de Duero (Burgos). C/. San Francisco, 26. C.P. 09400.

Objeto del aprovechamiento: Unificación de dos aprovechamientos hidroeléctricos existentes.

Corriente de donde derivan las aguas: Río Duero.

Caudal: 18.000 l./seg.

Desnivel máximo: 5,30 m.

Potencia a instalar: 850 KW.

Provincia de la toma: Burgos.

Términos municipales donde radican las obras: San Martín de Rubiales (Burgos).

Características de las obras del aprovechamiento: Se pretende aprovechar parte del caudal concedido a Energía Palentina, S. A., en el aprovechamiento (C-8674-BU), concretamente sólo de 18.000 l./seg. (siendo el concedido 40.000 l./seg.) y usarlo en el aprovechamiento sito aguas abajo del primero, aprovechamiento éste último también concedido (C.I. 8403-BU).

Para poder unificar los dos aprovechamientos se desean realizar las obras siguientes:

— Ejecución de nueva presa, de tipo gravedad con gaviones y acabada con hormigón, que sustituiría a la existente, para el aprovechamiento sito más aguas abajo de los dos, en su margen derecha irá la compuerta de vaciado y la escala de peces.

— Tubería de conducción que se ubicará dentro del canal de toma existente, y con un diámetro de 3.000 milímetros, e irá cubierta con hormigón.

— Edificio de turbinas de 15 x 10 metros, con cuatro niveles.

— Obra de toma, donde se ubicarán las compuertas de toma, con rejillas y limpiarreas.

Características de las instalaciones electromecánicas: Son las siguientes:

— Turbina tipo Kaplan tubular, con eje horizontal y con caudal de 3,6 a 18 m.<sup>3</sup>/seg., con potencia en eje de 850 KW, con velocidad de 238 r.p.m., y un rendimiento máximo del 92 por 100. Irá con su correspondiente equipo hidráulico y multiplicador.

— Alternador tipo Sincrono Trifásico con potencia en eje turbina de 850 KW, potencia en alternador 350 KW; tensión nominal 380 V; velocidad 750 r.p.m.

— Cuadro de baja tensión, contadores, centro de transformación, cuadro de alta tensión.

Relación de bienes afectados:

<i>N.º parcela</i>	<i>Propietarios</i>	<i>Superficie m.2</i>
3.198	Industrial Hidráulica, S. A.	690
3.199	Juan Esteban	476
3.200	Maurino Lobete	1.320
3.201	Juan Manuel Martínez Valcabao	450
3.202	Juan Manuel Martínez	210
3.203	Ayuntamiento	480
3.204	Industrial Hidráulica, S. A.	50
9.009	Fernando y Goyo (Chambalo)	150
3.207	Ilmo. Ayuntamiento	1.320
3.208	Angel Arenales Domingo	240
3.209	Celedonio Arenales Domingo	380
3.210	Faustino González Carbonero	165
3.211	Lucía Domingo Balbás	180
3.212	Hros. de Esteban Pérez	295
3.213	Gabino de la Horra	150
3.214	Celedonio Arenales de la Horra	190
3.215	Gabriel Cortés	240
3.216	Francisca Plaza Domingo	1.800
3.267	Industrial Hidráulica	140

Lo que se hace público para poder examinar el expediente y proyectos en la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, de Valladolid, y en la Delegación Territorial, Servicio de Industria de Burgos y formular por escrito las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días a partir de la fecha de la

publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos y Valladolid, 21 de junio de 1996. — El Delegado Territorial, Félix Enrique García. — El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega

6655.—12.160

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

La Comunidad de Regantes, en formación, Santa Gadea del Cid solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 45 l./seg. a derivar del barranco Piedralengua (19,30 l./se.) y de los arroyos Fuenterroble (16,70 l./seg.) y Canalejas (9,00 l./seg.) en el término municipal de Santa Gadea del Cid (Burgos), con destino al riego de 600 Has.

De acuerdo con el proyecto presentado, la captación en el barranco de Piedralengua se realizará mediante la construcción de una cerrada que formará un embalse de 700.000 m.<sup>3</sup> de capacidad. La cerrada está diseñada con una sección de dique homogéneo de arcillas procedentes de préstamos próximos a la zona, disponiéndose un dren aguas abajo de la coronación, que drenará en una escollera dispuesta a tal fin en el talud seco, recogiendo las escorrentías en una canalización porosa de PVC.

La presa tendrá una altura de 25 m. y una anchura de coronación de 8 m. La toma y desagüe de fondo se han proyectado en sendas tuberías de acero helicoidado alojadas en el interior de una galería diseñada bajo el terraplén; a partir de la galería, las tuberías se adentran en el terreno, dejando el desagüe de fondo en el propio arroyo y conduciéndose la toma de fondo hasta la caseta de válvulas.

En los arroyos Canalejas y Fuenterroble la captación se llevará a cabo mediante azudes de toma derivación, y la conducción hasta el embalse, distante 3 Km., se hará mediante tubería de PVC.

Igualmente se ha diseñado una balsa de regulación de 18.450 m.<sup>3</sup>, que se construirá encima del núcleo de Santa Gadea del Cid, y que servirá para garantizar un suministro adecuado a la red de riego más alejada del embalse.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, núm. 26-28, 50006-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 23 de mayo de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

5106.—4.180

Agua y Bañerío de Corconte, S. A., solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar del arroyo denominado «Praderas del Cuco» que desemboca en el embalse del Ebro con destino a los servicios sanitarios del hotel, lavandería, cocina, etc., pero nunca para uso de boca, en el término municipal de Valle de Valdebezana.

A tal fin aporta el denominado «Proyecto de captación y abastecimiento de aguas al Bañerío de Corconte», suscrito

por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Arsenio Lloredo Oviedo en Santander en abril de 1996, donde se describen las obras que se reducen en síntesis a un picado en el lecho del arroyo para ubicar una caja-arqueta de 50 x 50 x 30 que irá tapada con una chapa perforada de 50 x 50 de 3 mm. de grosor y orificios de 3 mm. de diámetro. El agua captada se conduce mediante tubería de 90 mm. hasta una arqueta-desarenador que deja pasar sólo un caudal de 1 l./seg. necesario para el abastecimiento. Asimismo, se justifica un caudal medio continuo de 1 l./seg. (88.400 l./día).

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, núm. 26-28, 50006-Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 31 de mayo de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

5107.—4.940

### Mancomunidad Municipal «Sierra de la Demanda»

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1996, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos, 1.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.236.040 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 20.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.246.340 pesetas.

Total ingresos: 5.503.880 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.571.306 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.686.234 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.246.340 pesetas.

Total gastos: 5.503.880 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Padoluengo, 9 de agosto de 1996. — El Presidente, Juan Rodríguez Acha.

6333.—3.000

### Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Terminadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de mayo de 1996, y aprobados por acuerdo de Pleno de 11 de septiembre de 1996 los correspondientes resúmenes numéricos provisionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se abre un período de exposición al público de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen oportunas sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Valle de Valdelucio, 12 de septiembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

7168.—3.000

### Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

Terminadas las operaciones de renovación del padrón de habitantes de este municipio, referido al 1 de mayo de 1996, de conformidad con lo previsto en el artículo 74.4 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que durante un mes los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de inscripción.

Hontoria de la Cantera, 16 de septiembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

7137.—3.000

### Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Terminadas las operaciones de renovación padronal (padrón municipal) de habitantes, referida al 1 de mayo de 1996; el expediente correspondiente queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en la Ley, con las correspondientes listas, resúmenes numéricos, hojas padronales, etc., al objeto de que los interesados puedan plantear las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se da en Rabanera del Pinar, a 2 de agosto de 1996. — El Alcalde (ilegible).

7239.—3.000

### Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Terminadas las operaciones de renovación padronal (padrón municipal) de habitantes, referida al 1 de mayo de 1996; el expediente correspondiente queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en la Ley, con las correspondientes listas, resúmenes numéricos, hojas padronales, etc., al objeto de que los interesados puedan plantear las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se da en Pinilla de los Barruecos, a 6 de agosto de 1996. — El Alcalde, Juan Izquierdo.

7240.—3.000

### Ayuntamiento de Mamolar

Terminadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes, referida a fecha de 1 de mayo de 1996; el expediente correspondiente queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en la Ley, con las correspondientes listas, resúmenes numéricos, hojas padronales, etc., al objeto de que los interesados puedan plantear las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se da en Mamolar, a 4 de agosto de 1996. — El Alcalde (ilegible).

7243.—3.000

### Ayuntamiento de Galbarros

Efectuadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia a 1 de mayo de 1996, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de un mes para que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Galbarros, 29 de agosto de 1996. — El Alcalde, Luis Miguel Cuesta Santamaría.

7244.—3.000

### Ayuntamiento de Villalba de Duero

El Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 1996, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar el padrón municipal de habitantes de Villalba de Duero, renovado al 1 de mayo de 1996.

Segundo. — Exponer al público el padrón municipal de habitantes durante un mes, a fin de que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Villalba de Duero, 12 de septiembre de 1996. — El Alcalde-Presidente, Domingo Cristóbal del Amo.

7245.—3.000

### Ayuntamiento de Caleruega

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 12 de septiembre de 1996, quedó aprobada la renovación del padrón municipal de habitantes referida a 1 de mayo de 1996.

Se expone al público por espacio de un mes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Caleruega, 16 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Jaime Peña Delgado.

7246.—3.000

Notificado por don Gonzalo Peña Pérez, el cambio de lugar de emplazamiento propuesto para la instalación de un Centro de Selección de Semillas por la parcela 1043, del polígono 19, se expone al público al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caleruega, 16 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Jaime Peña Delgado.

7247.—3.000

### Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

Realizada la renovación del padrón municipal de habitantes de este municipio, referida a 1 de mayo de 1996, aprobada en Pleno del Ayuntamiento de fecha 17 de septiembre de 1996, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia, al objeto de que durante el referido plazo se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo cual se hace público para general conocimiento y efectos.

Cascajares de Bureba, 21 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Rafael Cornejo Quintana.

7248.—3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 17 de septiembre de 1996, aprobó inicialmente el presupuesto general formado para el ejercicio 1996 y las bases de ejecución.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones por los motivos señalados en el segundo párrafo del artículo 151 de la LHL.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cascajares de Bureba, 21 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Rafael Cornejo Quintana.

7249.—3.000

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 1995, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. Durante este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso comprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cascajares de Bureba, 21 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Rafael Cornejo Quintana.

7250.—3.000

### Ayuntamiento de Humada

Terminadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes referido a 1 de mayo de 1996, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Corporaciones Locales, habiendo sido aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los resúmenes numéricos, se exponen al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Humada, 20 de septiembre de 1996. — La Alcaldesa, Marcelina Pérez Pérez.

7291.—3.000

### Ayuntamiento de Huerta de Rey

Ha sido aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada al efecto, el día 22 de agosto de 1996, el padrón municipal de habitantes de este término municipal, renovado a 1 de mayo de 1996.

En base al artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, Real Decreto 1690/86, todos los interesados disponen de un período de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos para presentar ante este Ayuntamiento alegaciones y reclamaciones que es-

timen pertinentes, sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción. La documentación está disponible en la Secretaría del Ayuntamiento.

Huerta de Rey, 30 de agosto de 1996. — El Alcalde (ilegible).

7290.—3.000

### Ayuntamiento de Rezmondo

Realizados los trabajos de renovación padronal de este municipio, referidos al 1 de mayo de 1996, y una vez aprobados por esta Corporación los resúmenes numéricos provisionales, conforme determina el artículo 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se expone al público por espacio de un mes, para que los interesados puedan presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones o datos de la inscripción.

Rezmondo, 22 de septiembre de 1996. — El Alcalde, José Merino Abella.

7292.—3.000

## ANUNCIOS PARTICULARES

### COLEGIO PROVINCIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACION LOCAL

#### Convocatoria de Asamblea Provincial

De conformidad a lo previsto en el Reglamento de los Colegios y en ejecución de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada por la misma el día 11 del corriente, se convoca a todos los colegiados de la provincia para el día 12 de octubre próximo, a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11 en segunda, al objeto de celebrar asamblea provincial ordinaria, la que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Excma. Diputación Provincial, conforme al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. — Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea Provincial anterior.

2. — Memoria de Secretaría referida a la actividad de este Colegio desde la última Asamblea Provincial Ordinaria.

3. — Memoria de Intervención relacionada con la situación económica colegial al 31 de diciembre de 1995.

4. — Conocimiento y aprobación de las cuentas colegiales correspondientes al ejercicio de 1995.

5. — Propuestas, sugerencias o peticiones que se formulen por los colegiados, por escrito, con entrada hasta el día 7 de octubre.

6. — Información de la Presidencia sobre temas de interés general al colectivo colegial.

7. — Ruegos y preguntas.

Burgos, 19 de septiembre de 1995. — El Presidente, Elfidio Vilda García.

7105.—3.230

## ANUNCIOS URGENTES

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio Pr. suma. hip. art. 131 L. Hipot. 327/1994-c se ha dictado resolución en la que se señala para que tenga lugar la posesión de la finca siguiente:

vivienda letra A, ubicada en la planta segunda mano derecha de la escalera de la calle Travesía del Mercado, número 4, el próximo día 17 de octubre, a las 12 horas.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Juan Antonio Martínez Meleroy y doña Isabel Sánchez Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 20 de septiembre de 1996. El Secretario (ilegible).

7293.—6.000

---

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-854/95.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Valeriano Andrés Andrés y Julián López Arnáiz contra Burgos Equipo, S. L., Burgos Free, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-854/95, se ha dictado la presente providencia que es del tenor literal que sigue:

Providencia Magistrado-Juez. Ilmo. señor Barros Gómez. En Burgos, a 25 de septiembre de 1996. Por necesidades del servicio y por tener que hacer otros señalamientos legalmente prioritarios se traslada la fecha del señalamiento del presente juicio del día 24 de septiembre al día 26 de noviembre de 1996, a las 11,50 horas de su mañana, lo que se hará saber a las partes. Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup> Ilma., doy fe.

Y para que sirva de notificación a Burgos Equipo, S. L., y Burgos Free, S. L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 25 de septiembre de 1996. — El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

7304.—7.600

---

### Ayuntamiento de Bascuñana

Habiéndose realizado las labores relativas a la renovación del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, realizados en el mes de mayo de 1996 y aprobado su resumen numérico por este Ayuntamiento.

Quedan expuestos al público para que cualquier interesado al efecto, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda presentar las reclamaciones y alegaciones que considere oportunas.

Bascuñana, 18 de septiembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

7184.—6.000

---

### Ayuntamiento de Ibrillos

Habiéndose realizado las labores relativas a la renovación del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, realizados en el mes de mayo de 1996 y aprobado su resumen numérico por este Ayuntamiento.

Quedan expuestos al público para que cualquier interesado al efecto, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda presentar las reclamaciones y alegaciones que considere oportunas.

Ibrillos, 18 de septiembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

7185.—6.000

---

### Ayuntamiento de Fresneña

Habiéndose realizado las labores relativas a la renovación del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, realizados en el mes de mayo de 1996 y aprobado su resumen numérico por este Ayuntamiento.

Quedan expuestos al público para que cualquier interesado al efecto, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda presentar las reclamaciones y alegaciones que considere oportunas.

Fresneña, 12 de septiembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

7186.—6.000

---

### Ayuntamiento de Redecilla del Campo

Habiéndose realizado las labores relativas a la renovación del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, realizados en el mes de mayo de 1996 y aprobado su resumen numérico por este Ayuntamiento.

Quedan expuestos al público para que cualquier interesado al efecto, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda presentar las reclamaciones y alegaciones que considere oportunas.

Redecilla del Campo, 18 de septiembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

7187.—6.000

---

### Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

Habiéndose realizado las labores relativas a la renovación del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, realizados en el mes de mayo de 1996 y aprobado su resumen numérico por este Ayuntamiento.

Quedan expuestos al público para que cualquier interesado al efecto, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda presentar las reclamaciones y alegaciones que considere oportunas.

Bañuelos de Bureba, 18 de septiembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

7188.—6.000

---

### Ayuntamiento de Carrias

Habiéndose realizado las labores relativas a la renovación del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, realizados en el mes de mayo de 1996 y aprobado su resumen numérico por este Ayuntamiento.

Quedan expuestos al público para que cualquier interesado al efecto, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda presentar las reclamaciones y alegaciones que considere oportunas.

Carrias, 18 de septiembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

7189.—6.000